Agencia Nacional de Seguridad Vial

# ANEXO TÉCNICO
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

## 1) Objeto del Servicio de Corredor de Seguros

Prestación de servicios de intermediación de seguros, de conformidad con el marco legal establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera, para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Requisitos Legales

## 2) Registros

- Estar legalmente constituido como persona natural o jurídica.
- Contar con autorización vigente otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de corredor de seguros, conforme a los artículos 1340 a 1353 del Código de Comercio y el Decreto 2555 de 2010.
- Estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC 84131500, 84131600 y 80101500, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (si aplica).
- Presentar certificado de vigencia de poderes del representante legal.

## 3) Experiencia Mínima

- Experiencia específica en el manejo de los ramos-pólizas del programa de seguros de la Entidad, acreditada mediante máximo cuatro (4) certificaciones con Entidades Estatales o Privadas inscritas en el RUP, en las que se evidencie de manera individual mínimo seis (6) ramos-pólizas, siendo indispensable que se acrediten mínimo cuatro (4) ramos de los actualmente contratados por la ANSV (Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global Entidades Oficiales, RC Extracontractual, RC Servidores Públicos, Automóviles y SOAT), y la sumatoria en primas debe ser de mínimo dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV).
- Experiencia específica en manejo de programas de seguros similares al objeto de la contratación.
- Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad, nombre del contratista, número y objeto del contrato, fechas de inicio y finalización, ramos de seguro contratados,

valor de las primas generadas, nombre y firma de quien certifica, y calificación del servicio (Excelente y/o Bueno).

**4) Capacidad Técnica**

- Equipo de trabajo mínimo conformado por: Un (1) Gerente: Profesional con pregrado en derecho o ingeniería o administración de empresas con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros y/o intermediación de seguros. Un (1) Ejecutivo de Cuenta: Título de pregrado de contador o Ingeniero, especializado en revisoría fiscal o áreas afines con experiencia de cinco (5) años en seguros y/o Intermediación de Seguros. Un (1) abogado: Profesional en derecho con experiencia relacionada en seguros y/o intermediación de seguros mínima de diez (10) años. Un (1) Profesional en administración o ingeniería con experiencia relacionada en administración de riesgos y/o intermediación de seguros, mínima de cinco (5) años.
- Cada una de las personas propuestas para conformar el equipo debe certificar una vinculación con el proponente no inferior a un (1) año, dicha certificación debe ser avalada con la firma del representante legal del Intermediario en Seguros.
- Metodología para:

  ✓ Identificación y evaluación de riesgos.
  ✓ Diseño del programa de seguros.
  ✓ Evaluación comparativa de ofertas del mercado asegurador.
  ✓ Seguimiento y control de pólizas.
  ✓ Gestión y acompañamiento en siniestros.

**5) Alcance del Servicio**

a) El corredor deberá brindar como mínimo:

  ➢ Diagnóstico de riesgos de la entidad.
  ➢ Diagnóstico integral del mapa de riesgos asegurables.
  ➢ Revisión y análisis de pólizas vigentes.
  ➢ Recomendación técnica sustentada
  ➢ Elaboración de propuesta y pliegos técnicos del programa de seguros.
  ➢ Gestión ante compañías aseguradoras para obtener cotizaciones.
  ➢ Realizar el análisis comparativo y la evaluación técnica de propuestas.

- Asesorar y Apoyar en la suscripción y renovación de pólizas.
- Seguimiento permanente del programa de seguros.
- Asesoría y acompañamiento en la gestión de siniestros hasta su liquidación.
- Informes periódicos (trimestrales o semestrales).
- Capacitación básica en seguros para funcionarios.

## 6) Independencia y Conflicto de Interés

Declaración de Independencia: Para garantizar el efectivo cumplimiento de la declaración de independencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá: (i) Presentar anualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada vigencia, una declaración jurada de independencia actualizada ante la ANSV; (ii) Abstenerse de recibir cualquier incentivo económico, reconocimiento o beneficio de las compañías aseguradoras participantes en el programa de seguros de la Entidad, diferentes a las comisiones pactadas; (iii) Comunicar por escrito a la ANSV, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier situación sobreviniente que pueda comprometer su independencia técnica o imparcialidad, so pena de constituir causal de terminación unilateral del contrato conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
No mantener vínculos que generen conflicto de interés que afecten la imparcialidad del servicio.

## 7) Retribución

El servicio será remunerado mediante comisión pagada por la compañía aseguradora adjudicada.
La ANSV no reconocerá honorarios, gastos, comisiones ni erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, dado que este proceso corresponde a una contratación de valor cero, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio y el Decreto 2555 de 2010.

## 8) Entregables

- Informe de diagnóstico de riesgos.
- Mapa de riesgos asegurables
- Análisis de pólizas vigentes
- Plan anual de seguros.
- Reportes trimestrales o semestrales de gestión.